

Año XXI - N° 272
Concepción del Uruguay
13 de diciembre de 2010

RECTOR

Ing. Jorge Amado GERARD

VICERRECTORA

Ing. María Cristina BENINTENDE

Secretario Privado

Ing. Daniel Capodoglio

Secretaría Académica

Lic. Roxana Gabriela Puig

Secretario de Investigaciones Científicas, Tecnológicas y de Formación de Recursos Humanos

Ing. Francisco Cacik

Secretario de Extensión

Universitaria y Cultura

Dr. Daniel F. N. De Michele

Secretario Económico Financiero

Cr. Juan Manuel Arbelo

Subsecretario de Asuntos

Económicos Financieros

Cr. Pedro Ignacio Velazco

Secretaría General

Cra. Marlene Lilian Leiva

Secretario de Asuntos Estudiantiles y de los graduados

Leonel Weisheim

Secretario del Consejo Superior

a/c Ing. Daniel Capodoglio

DECANOS

Facultad de Ciencias de la Salud

Lic. María C. SOSA MONTENEGRO

Facultad de Cs. de la Alimentación

Ing. Hugo CIVES

Facultad de Cs. de la Administración

Lic. Hipólito B. FINK

Facultad de Ciencias de la Educación

Prof. Marcela REYNOSO

Facultad de Ciencias Agropecuarias

Dr. Sergio L. LASSAGA

Facultad de Trabajo Social

Lic. Sandra Marcela ARITO

Facultad de Ciencias Económicas

Cr. Andrés E. SABELLA

Facultad de Ingeniería

Bioing. Gerardo G. GENTILETTI

Facultad de Bromatología

Lic. María C. MELCHIORI

Presidente Obra Social

Lic. Fernando A. Gadea

Presidente ICUNER

Cr. Juan Manuel Arbelo

ORDENANZA 382. 23-11-10. Sistema de Becas para la Formación y Capacitación del Personal Administrativo y de Servicios

ADMINISTRATIVAS

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN "C.S." 154/10. 06-10-10. Autorizando al Rector a firmar una adenda al convenio con el Banco de la Nación Argentina, teniendo en cuenta mejores condiciones que garanticen el adecuado resguardo de los intereses de esta institución.

Aprobando la distribución de los DOSCIENTOS CINCUENTA (250) equipos de computación, según se detalla en el anexo único.

Determinando que, para la adquisición de los mencionados equipos informáticos, se utilizarán fondos remanentes y los del presente ejercicio correspondientes al canon del convenio con el citado organismo.

RESOLUCIÓN "C.S." 175/10. 23-11-10. Constituyendo los Tribunales Universitarios, a partir del uno de mayo y hasta el treinta de abril de dos mil doce, de la siguiente manera:

SALA A: Titulares:

Doctora Elena Beatriz Albornoz, licenciada María del Carmen Ludi, abogada Jorgelina GUILISASTI

SALA A: Suplentes

Ingeniero Francisco R. ETCHEVERS abogada Alicia Bea-

triz Salas, doctor Marcelo Javier Marchesi.

SALA B: Titulares

Profesora Nora Beatriz Dubois, abogada María Esther Jaureguiberry, ingeniero Roberto Mackinnon.

SALA B: Suplentes

Ingeniero Juan Alberto Osmetti, ingeniera Mirta Susana Velazque, contador Luis Antonio Tacchi.

SALA C: Titulares

Profesora María Isabel Corfield, licenciado Gustavo A. Isaack, licenciada Stella M. G. Vergara.

SALA C: Suplentes

Médico Jorge Luis Pepe, licenciada María Rosalba Taus, ingeniero Jacobo Vaena.

RESOLUCIÓN "C.S." 176/10. 23-11-10. Rechazando el recurso jerárquico interpuesto por la agente Silvia Esperanza Primo, contra la Resolución Rectoral 493/10.

RESOLUCIÓN 180/10. 23-11-10. Autorizando al Rector a firmar el convenio específico de colaboración con la Universidad de Zaragoza, España, cuyo texto obra a fojas 14/16 del expediente de referencia.

RESOLUCIÓN 182/10. 23-11-10. Autorizando la apertura de la Octava Cohorte de la Maestría en Salud Mental, a desarrollarse en el período 2011-2013, de la Facultad de Trabajo Social.

RESOLUCIÓN "C.S." 189/10. 23-11-10. Autorizando a la Facultad de Ciencias Agropecuarias la utilización de 53.847 puntos docentes, para el pago de la devolución del saldo negativo en Puntos Docentes 2009 y la financiación de cargos de Personal Superior.

ACADÉMICAS

FAC. DE TRABAJO SOCIAL

RESOLUCIÓN "C.D." 379/10. 10-11-10. Aprobando la realización del la Conferencia-Debate acerca del tema "Trata de Personas", a cargo de la licenciada María Alejandra Silva, el 2 de noviembre de 2010 en la sede de esta Unidad Académica.

Autorizando la extensión de certificado de Asistencia a los participantes del mismo.

RESOLUCIÓN "C.D." 396/10. 24-11-10.

Artículo 1º.- Los alumnos que soliciten el reconocimiento de créditos por la aprobación de cursos y actividades de cuarto nivel, en las Carreras de Posgrado deben presentar:

1) Nota dirigida al Director de la Carrera solicitando que el Comité Académico reconozca y acredite cursos y actividades de cuarto nivel realizadas en otras instituciones.

2) Deberá acompañar con la solicitud, certificación de la realización y aprobación, con la nota correspondiente, del curso o actividad que pretenda se le reconozca.

3) Temática y contenidos del curso o actividad académica, crédito horario, modalidad de cursada y toda otra condición que exija el Reglamento correspondiente.

Artículo 2º.- Para el caso de acreditación de actividades curriculares

realizadas en la propia carrera se deberá presentar solamente nota de solicitud de acreditación para su evaluación por el Comité Académico.

Artículo 3º.- El Director de la Carrera deberá verificar el cumplimiento de los requisitos y elevarlos al Comité Académico quien deberá evaluar la factibilidad de la acreditación en acta fundada que se agregará al expediente.

Artículo 4º.- La acreditación del curso o actividad se instrumentará mediante acta de Examen correspondiente suscripta por, al menos, tres integrantes del Comité Académico.

ECONÓMICO FINANCIERAS

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN "C.S." 184/10. 23-11-10. Aprobando el cambio de partidas para la Facultad de Ingeniería por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 39.029,20) de Planta Docente (51.256 puntos) a Gastos Variables para atender el pago de contratos de locación de obra para el dictado de las asignaturas "Diseño y descubrimiento de drogas", "Base de Datos" y "Seminario: avances en biología computacional", según se detalla en el anexo único.

RESOLUCIÓN "C.S." 185/10. 23-11-10. Aprobando el cambio de partidas para la Facultad de Ciencias de la Administración por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00), de Planta Docente (9.456 puntos) a Gastos Variables para atender erogaciones del proceso de reforma curricular de la carrera de Contador Público, según se detalla en el anexo único.

RESOLUCIÓN "C.S." 186/10. 23-

11-10. Autorizando a la Facultad de Bromatología a afectar PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 37.935,94) generados por la no utilización de presupuesto asignado a Personal Superior, al pago de los cargos asignados por Resolución "C.S." 310/06.

RESOLUCIÓN "C.S." 187/10. 23-11-10. Aprobando el cambio de partidas para la Facultad de Ciencias Económicas por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 182.740,80) para atender gastos de mantenimiento edilicio y la compra de bienes de uso, según se detalla en el anexo único.

RESOLUCIÓN "C.S." 188/10. 23-11-10. Aprobando el cambio de partidas por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 54.816,81) de la Planta Docente (71.989 puntos) a Gastos Variables del presupuesto vigente de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, para atender erogaciones pertenecientes a la carrera de Tecnicatura en Gestión Gastronómica, según se detalla en el Anexo Único.

RESOLUCIÓN "C.S." 195/10. 23-11-10. Aprobar el cambio de partidas de 6.247 Puntos Docentes a Gastos Variables para la Facultad de Ciencias de la Alimentación, para atender un contrato de locación de obra relativo a la implementación del Sistema SIU-Pilagá, según se detalla en el anexo único.

RESOLUCIÓN "C.S." 196/10. 23-11-10. Autorizando a la Facultad de Ingeniería la utilización de 97.744 Puntos Docentes para el pago de los cargos asignados por Resolución "C.S." 310/06.

RESOLUCIÓN "C.S." 197/10. 23-

11-10. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 8.924,00) para la Facultad de Ciencias Agropecuarias, destinado a financiar los meses de octubre y noviembre del presente año correspondiente al Programa de Mejoramiento de la Enseñanza en Agronomía (PROMAGRO), Salarios de los Subproyectos de Recursos Humanos Académicos y Consolidación de la Planta Docente, según se detalla en el anexo único.

RESOLUCIÓN "C.S." 198/10. 23-11-10. Incorporando al presupuesto de esta Universidad para el presente ejercicio la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 142.986,00) correspondientes al Proyecto de Apoyo a las Ciencias Sociales (PROSOC-RRHH) - Componente Aumento de Dedicación, para financiar los meses de octubre y noviembre del corriente año, según se detalla en los anexos I y II.

RESOLUCIÓN "C.S." 199/10. 23-11-10. Autorizando a la Facultad de Bromatología a utilizar PESOS TRECE MIL DOCE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.012,97) generados por la diferencia entre la vacante de una Categoría 3 y la asignación de una Categoría 7 y 22.581 puntos docentes, al pago de los cargos asignados por Resolución "C.S." 310/06.

RESOLUCIÓN "C.S." 190/10. 23-11-10. Incorporando al presupuesto de esta universidad para el presente ejercicio la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 34.965,00) para atender la segunda etapa de la Convocatoria Extraordinaria 2009 de los proyectos aprobados en el marco del "Programa de Voluntariado Universitario", según se detalla en los anexos I y II.

RESOLUCIÓN "C.S." 191/10. 23-

11-10. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,0) con destino específico a financiar los Proyectos de Ejecución y Difusión de la Jornada: "24 horas de Cine Nacional", según se detalla en el anexo único.

RESOLUCIÓN "C.S." 193/10. 23-11-10. Incorporando al presupuesto de esta universidad para el presente ejercicio la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) para financiar el proyecto "La UNER en el mundo Fase III. Proyección en escenarios regionales e internacionales" aprobado en la convocatoria pública "Plan de Desarrollo de las Relaciones Internacionales 2010" en el marco del Programa de Promoción de la Universidad Argentina, según se detalla en el anexo único.

RESOLUCIÓN "C.S." 194/10. 23-11-10. Incorporando al presupuesto de esta Universidad para el presente ejercicio la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00) para financiar los proyectos aprobados en la convocatoria pública "Fortalecimiento de Redes Interuniversitarias IV", en el marco del Programa de Promoción de la Universidad Argentina, según se detalla en los anexos I y II.

RESOLUCIÓN "C.S." 200/10. 23-11-10. Incorporando al presupuesto para el presente Ejercicio la previsión de recaudación y aplicaciones de los recursos propios de la Facultad de Ciencias Económicas por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 222.828,00), según se detalla en el anexo único.

RESOLUCIÓN "C.S." 201/10. 23-11-10. Incorporando al presupuesto para el presente Ejercicio la previsión de recaudación y aplicaciones de los recursos propios de la Facultad de Ciencias de la Administración por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00),

según se detalla en el anexo único.

RESOLUCIÓN "C.S." 217/10. 23-11-10. Incorporando al presupuesto para el presente Ejercicio la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00), destinado a financiar la segunda cuota del año dos mil nueve del Incentivo a Docentes Investigadores, según se detalla en el anexo único.

RESOLUCIÓN "C.S." 220/10. 23-11-10. Aprobar el cambio de partidas para la Facultad de Ciencias de la Administración, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 163.261,07) para financiar la adquisición de equipamiento y libros, según se detalla en el anexo único.

RECTORADO

RESOLUCIÓN 618/10. 21-11-10. Autorizando el reconocimiento al docente de la Facultad de Ingeniería, bioingeniero Emiliano Pablo RAVERA, de hasta la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), para la atención de gastos que demande su asistencia al Congreso Internacional de Educación en Ingeniería, -IEEC2010-, a desarrollarse en Antalya (Turquía), del 3 al 6 de noviembre de 2010.

Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias específicas de la Facultad de Ingeniería.

RESOLUCIÓN "C.S." 619/10. 21-11-10. Autorizando el reconocimiento a la docente Ana Elisa SURRECO de tres (3) días de viático Nivel Jerárquico IV y los gastos de traslado que demande su asistencia a la reunión del Núcleo Disciplinario "Enseñanza de Español y Portugués como Lenguas Segundas y Extranjeras" de la Asociación de Universidades "Grupo de Montevideo", a realizarse en Montevideo (República Oriental del Uruguay), los días 9 y 10 de noviembre de 2010.

Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias específicas de Rectorado.

RESOLUCIÓN 621/10. 02-11-10. Autorizando el reconocimiento a los agentes Romina Imoberdorff, Hugo Luna, Pedro Acuña y Rodolfo Lafourcade de dos y medio (2 1/2) días del viático correspondiente al cargo que revisten en la planta de personal de esta Universidad Nacional y los gastos de traslado, con motivo de la cobertura periodística que realizará la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura del 7º Encuentro Internacional de Murgas, organizado por la Facultad de Ciencias de la Alimentación, a realizarse los días viernes 5 y sábado 6 de noviembre de 2010 en las ciudades de Concordia y Salto (ROU).

Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias específicas de Rectorado.

RESOLUCIÓN 623/10. 02-11-10. Autorizando el reconocimiento a la Secretaria Académica, Roxana Gabriela Puig, de dos (2) días de viático Nivel Jerárquico III y los gastos de traslado que demande su asistencia a la reunión ordinaria del Consejo General de Rectores de AULA-CAVILA, a llevarse a cabo en Cáceres (España), los días 9 y 10 de noviembre de 2010.

Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias específicas de Rectorado.

RESOLUCIÓN 683/10. 02-11-10. Autorizando el reconocimiento a la vicedecana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Lic. Ema Schuler, y de la docente de esa unidad académica, Obs. Margarita Gorischnik, de un (1) día de viático Nivel Jerárquico IV, correspondiente a su participación en el Seminario Internacional sobre Evaluación del Primer Nivel de Atención, a realizarse en Montevideo (ROU), del 3 al 5 de noviembre de 2010.

Imputar la presente erogación a las

partidas presupuestarias específicas de la Facultad de Ciencias de la Salud.

RESOLUCIÓN 685/10. 08-11-10. Autorizar el reconocimiento al docente Leonardo Nicola Siri de cuatro (4) días de viático Nivel Jerárquico IV y los gastos de traslado que demande su participación en la reunión del Núcleo Disciplinario "Biofísica" de la Asociación de Universidades "Grupo Montevideo", a realizarse en Asunción (Paraguay) los días 10 y 11 de noviembre de 2010.

Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias específicas de Rectorado.

RESOLUCIÓN 714/10. 05-11-10. Autorizando el reintegro a la Ing. Agr. María Ester Moya, docente investigadora de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, la cantidad de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES con 40/100 (\$ 1.573,40) en concepto de pago de pasajes aéreos con motivo de su asistencia al X Congreso Latinoamericano de Botánica en Serena - Chile del 04 al 10 de octubre de 2010, para lo cual presenta el comprobante de pago correspondiente.

Imputar la erogación resultante al presupuesto de Ciencia y Técnica -Inciso 3- "Programa de Difusión y Transferencia".

RESOLUCIÓN 725/10. 25-11-10. Autorizando la participación de los docentes de la Facultad de Ingeniería, bioingenieros Eduardo Filomena y Juan Manuel Reta, en el Programa de Visitantes Internacionales: "Emprendimientos Científicos: del laboratorio al mercado", a desarrollarse en Estados Unidos, en el período comprendido entre el 28 de noviembre y el 11 de diciembre de 2010.

RESOLUCIÓN 726/10. 25-11-10. Autorizando el reconocimiento a la profesora Indiana Vallejos de los gastos de traslado correspondiente a su participación en el Progra-

ma de Movilidad Académica 2010 "Escala Docente" de la Asociación de Universidades "Grupo Montevideo", desarrollada en la Universidad de la República, Montevideo (ROU), en el transcurso del mes de octubre de 2010.

Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias específicas de Rectorado.

RESOLUCIÓN 727/10. 25-11-10. Autorizando el reconocimiento al docente de la Facultad de Ingeniería, ingeniero Carlos Horacio G. Ramírez, de hasta el cincuenta por ciento (50%) de los gastos oportunamente solicitados, correspondientes a su participación en el "6º Congreso Latinoamericano de Órganos Artificiales y Biomateriales", llevado a cabo en Gramado (Brasil), del 7 al 20 de agosto de 2010, conforme los alcances de la Resolución "C.D." 268/10 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería.

RESOLUCIÓN 728/10. 25-11-10. Autorizando el reconocimiento a la docente de la Facultad de Ingeniería, Carla Anahí Nieto, de hasta el cincuenta por ciento (50%) de los gastos oportunamente solicitados, correspondientes a su participación en el "Xº Seminario Internacional de Didáctica de las Ciencias Experimentales, XII Encuentro de Educación Química y IV Encuentro Iberoamericano de Investigadores en Didáctica de las Ciencias Naturales, la Matemática y la Tecnología", realizado en Santiago de Chile, los días 21, 22 y 23 de julio de 2010, conforme los alcances de la Resolución "C.D." 268/10 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería.

LLAMADOS A CONCURSOS

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN "C.S." 178/10. 23-11-10. Aprobando la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, mediante resolución "C.D." 5998/10, llamando a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Ordinario en el espacio curricular que se consigna en el anexo único.

Carrera: Ingeniería Agronómica

Departamento Académico Producción vegetal.

Horticultura

Profesor Titular, Asociado o Adjunto Ordinario Simple UNO (1).

INVESTIGACIÓN

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN "C.S." 202/10. 23-11-10. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor "Tratamientos de señales biomédicas con métodos no convencionales", de la Facultad de Ingeniería, dirigido por el bioingeniero Gastón Schlotthauer.

RESOLUCIÓN "C.S." 203/10. 23-11-10. Aprobando el Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor "Características fisicoquímicas y espectro polínico de miel de citrus (*Citrus sp*) producida en la región de Salto Grande", de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, dirigido por la doctora María Gabriela Tamaño, con una duración de DIECIOCHO (18) meses y un presupuesto total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que el monto indicado en

el artículo anterior se asigna a la Partida Principal 51 del Inciso 5 "Transferencias", del presupuesto para el presente ejercicio.

RESOLUCIÓN "C.S." 204/10. 23-11-10. Aprobando el Proyecto de Investigación "Estudio de las motivaciones, necesidades del cuidador principal del paciente con TMG (trastornos mentales graves) y consecuencia en su salud y calidad de vida durante las intervenciones de enfermería y de la música, en Concepción del Uruguay", de la Facultad de Ciencias de la Salud, dirigido por la licenciada Norma Beatriz Salvi, con una duración de TREINTA (30) meses y un presupuesto total de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 24.320,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Otorgar al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución: PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 11.670,00).

b) El segundo año de ejecución: PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00).

c) Para el tercer año de ejecución: PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.450,00).

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del artículo anterior, se asignan PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800,00) a la Partida Principal 43 del Inciso 4 "Bienes de Uso" y PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 5.870,00) a la Partida Principal 51 del Inciso 5 "Transferencias", del presupuesto para el presente ejercicio.

RESOLUCIÓN "C.S." 205/10. 23-11-10. Aprobando el Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor "Elaboración de minitortas aptas para celíacos", de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, dirigido por la ingeniera Mirta Susa-

na Velazque, con una duración de DIECIOCHO (18) meses y un presupuesto total de PESOS CUATRO MIL CINCO (\$ 4.005,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que el monto indicado en el artículo anterior se asigna a la Partida Principal 51 del Inciso 5 "Transferencias", del presupuesto para el presente ejercicio.

RESOLUCIÓN "C.S." 206/10. 23-11-10. Aprobando el Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor "Desarrollo y construcción de un potenciómetro digital de alta resolución para investigación en el área de biosensores y sensores planos", de la Facultad de Ingeniería, dirigido por la bioingeniera Rosana Guadalupe Knuttzen, con una duración de DIECIOCHO (18) meses y un presupuesto total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que el monto indicado en el artículo anterior se asigna a la Partida Principal 51 del Inciso 5 "Transferencias", del presupuesto para el presente ejercicio.

RESOLUCIÓN "C.S." 207/10. 23-11-10. Aprobando el Proyecto de Investigación "Especialización productiva agropecuaria en las últimas décadas y sus efectos sobre la estructura agraria en la región central", de la Facultad de Ciencias Económicas, dirigido por el licenciado Néstor Alfredo Domínguez, con una duración de TREINTA Y SEIS (36) meses y un presupuesto total de PESOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 22.387,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Otorgar al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución de:

PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 7.176,00).

b) El segundo año de ejecución de: PESOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 8.738,00).

c) El tercer año de ejecución de: PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 6.473,00)

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del artículo anterior, se asignan PESOS TRES MIL CIENCIENTA (\$ 3.050,00) a la Partida Principal 43, del Inciso 4 "Bienes de Uso" y PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTISÉIS (\$ 4.126,00) a la Partida Principal 51 del Inciso 5 "Transferencias", del presupuesto para el presente ejercicio.

RESOLUCIÓN "C.S." 208/10. 23-11-10. Aprobando el Proyecto de Investigación "Obtención de extracto de antocianinas a partir de arándanos para ser utilizado como antioxidante y colorante en la industria alimentaria", de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, dirigido por la ingeniera Luz Marina Zapata, con una duración de TREINTA (30) meses y un presupuesto total de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 20.290,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Otorgar al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución de: PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 10.750,00).

B) El segundo año de ejecución: PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 9.540,00).

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del artículo anterior, se asignan PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) a la Partida Principal 43 del Inciso 4 "Bienes de Uso" y PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.250,00) a la Partida Principal 51 del Inciso 5 "Transferencias", del prespues-

to para el presente ejercicio.

RESOLUCIÓN "C.S." 209/10. 23-11-10. Aprobando el Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor "Implicaciones jurídicas y económicas de los nuevos mecanismos de imposición establecidos por municipios de la provincia de Entre Ríos a partir de la aplicación del nuevo Régimen Financiero y Tributario Municipal de la República Argentina", de la Facultad de Ciencias de la Administración, dirigido por el abogado Rodolfo Juan Gabioud, con una duración de DIECIOCHO (18) meses y un presupuesto total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 3.680,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que el monto indicado en el artículo anterior se asigna a la Partida Principal 51 del Inciso 5 "Transferencias", del presupuesto para el presente ejercicio.

RESOLUCIÓN "C.S." 210/10. 23-11-10. Aprobando el Proyecto de Investigación "Estudio de caso: impacto de la crisis económica en el colectivo laboral y las subjetividades de los trabajadores de la construcción de Gran Paraná, Entre Ríos", de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por la licenciada Graciela Laura Mingo, con una duración de TREINTA (30) meses y un presupuesto total de PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 16.968,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Otorgar al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución: PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 7.689,00).

b) El segundo año de ejecución: PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 5.633,00).

c) El tercer año de ejecución: PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 3.646,00).

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del artículo anterior, se asignan PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00) a la Partida Principal 43, PESOS OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 810,00) a la Partida Principal 45 del Inciso 4 "Bienes de Uso" y PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 4.279,00) a la Partida Principal 51 del Inciso 5 "Transferencias", del presupuesto para el presente ejercicio.

RESOLUCIÓN "C.S." 211/10. 23-11-10. Aprobando el Segundo Informe de Avance y el Informe Final del Proyecto de Investigación "Del trabajo real al trabajo decente: indicadores de distancia, conceptos y simbolizaciones en la Región Centro", de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por la licenciada Graciela Laura Mingo.

RESOLUCIÓN "C.S." 212/10. 23-11-10. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación "Percepciones y concepciones acerca del plan jefes y jefas de hogar desocupados de diferentes actores que participan del mismo en la ciudad de Paraná", de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por la licenciada Carmen Inés Lera.

RESOLUCIÓN "C.S." 213/10. 23-11-10. Aprobando el Proyecto de Investigación "Trama y dinámica de los procesos innovativos agrícolas de Entre Ríos (Argentina), período 1999-2009", de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, dirigido por la ingeniera Isabel Beatriz Truffer, con una duración de VEINTICUATRO (24) meses y un presupuesto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 49.293,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Otorgar al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución de: PESOS VEINTISÉIS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 26.125,00).

b) El segundo año de ejecución de: PESOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 23.168,00).

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del artículo anterior, se asignan PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300,00) a la Partida Principal 43, del Inciso 4 "Bienes de Uso" y PESOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 21.825,00) a la Partida Principal 51 del Inciso 5 "Transferencias", del presupuesto para el presente ejercicio.

RESOLUCIÓN "C.S." 215/10. 23-11-10. Aprobando el Segundo Informe del Avance y el Informe Final del Proyecto de Investigación "Residuos urbanos: una mirada interdisciplinaria para la construcción de políticas sustentables", de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por la licenciada María Griselda Anzola.

RESOLUCIÓN "C.S." 214710. 23-11-10. Aprobando el Cuarto Informe de Avance y el Informe Final del Proyecto de Investigación "Desarrollo de nuevos métodos de análisis de plaguicidas aplicando microextracción en fase sólida en matrices cítricas", de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, dirigido por la bioquímica María Isabel Tatiana Monti.

RESOLUCIÓN "C.S." 216/10. 23-11-10. Aprobando el Proyecto de Investigación "Las políticas de la infancia en la provincia de Entre Ríos. Un estudio sociosemiótico sobre las prácticas de los profesionales en el período 2004-2008", de la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido por la doctora María del Valle Ledesma, con una duración de VEINTICUATRO (24) meses y un presupuesto total de PESOS VEINTICUATRO MIL SEETE-

CIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 24.798,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Otorgar al precitado proyecto un subsidio para:

a) El primer año de ejecución de: PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 18.943,00)

b) El segundo año de ejecución de: PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 5.855,00).

Precisar que, del monto indicado en el Inciso a) del artículo anterior, se asignan PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 3.550,00) a la Partida Principal 43, PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) a la Partida Principal 45 del Inciso 4 "Bienes de Uso" y PESOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 13.593,00) a la Partida Principal 51 del Inciso 5 "Transferencias", del presupuesto para el presente ejercicio.

RESOLUCIÓN "C.S." 221/10. 23-11-10. Prorrogando la fecha de presentación del Informe Final de Proyecto de Investigación "Recubrimientos comestibles como alternativa para mejorar la vida útil poscosecha de naranjas", de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, dirigido por la doctora Delia Elisa Locaso, hasta el veinte de mayo de dos mil once.

RESOLUCIÓN "C.S." 222/10. 23-11-10. Prorrogando la fecha de presentación del Informe Final del Proyecto de Investigación "Desarrollo de metodología para la cuantificación de toxinas de *Alternaria* en matrices líquidas. Aplicación a la evaluación de la exposición por consumo de vino", de la Facultad de Bromatología, dirigido por la doctora Leticia Elvira Broggi, hasta el quince de diciembre de dos mil diez.

RESOLUCIÓN "C.S." 223/10. 23-11-10. Aprobando el Primer Informe de Avance del Proyecto de Investigación "Epistemología y Sociología. Hacia una epistemología de la sociología", de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por Carlos Diego Iglesias.

Prorrogar la fecha de presentación del Informe Final hasta el veintiséis de marzo de dos mil once.

RESOLUCIÓN "C.S." 225/10. 23-11-10. Aprobando el Primer Informe de Avance del Proyecto de Investigación "La intervención profesional con familia, de los graduados de la Facultad de Trabajo Social que participaron como informantes (en calidad de estudiantes) en el proyecto sobre representaciones sociales", de la Facultad homónima, dirigido por la licenciada Eloísa Elena De Jong.

Tener por prorrogada la fecha de presentación del Informe Final hasta el nueve de noviembre de dos mil diez.

RESOLUCIÓN "C.S." 224/10. 23-11-10. Aprobando el Primer Informe de Avance del Proyecto de Investigación "Virtud y deber: o como convivir humanamente en un mundo fragmentado", de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por el doctor Elvio Alcides Tell.

Prorrogar la fecha de presentación del Informe Final hasta el veinte de mayo de dos mil once.

RESOLUCIÓN "C.S." 227/10. 23-11-10. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación "Comparación de procesos de suplementación de arroz con calcio en relación a las variedades Yeruá y El Paso 144 cultivadas en el centro-este de Entre Ríos", de la Facultad de Bromatología, dirigido por la licenciada María Ramona Mèndez.

RESOLUCIÓN "C.S." 226/10. 23-11-10. Teniendo por prorrogada la fecha de presentación del Informe

Final del Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor "Determinación del contenido de metales pesados en las aguas subterráneas de Entre Ríos, utilizando espectrofotometría de absorción atómica: puesta a punto del Espectrofotómetro METROLAB RC 250 AA", de la Facultad de Ingeniería, dirigido por la licenciada Lidia Rosa Viale, hasta el veintidós de octubre pasado.

DESIGNACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN "C.S." 172/10. 23-11-10. Incorporando, a partir de la fecha y hasta el veinticuatro de abril de dos mil once inclusive, a la alumna Lorena Luján Robín, como consejera titular por el Cuerpo de estudiantes.

RESOLUCIÓN "C.S." 174/10. 23-11-10. Incorporando, a partir de la fecha y hasta el veinticuatro de abril de dos mil once inclusive, al alumno Danilo José Aguet, como consejero titular por el Cuerpo de estudiantes.

RESOLUCIÓN "C.S." 179/10. 23-11-10. Aprobando la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Resolución "C.D." 255/10 y renovar la designación del profesor Guillermo Eduardo Kendziur en un cargo de Profesor Titular Ordinario con dedicación parcial en la asignatura "TALLER: AUDIO I", de la Licenciatura en Comunicación Social, por el plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión en el cargo, la que debe producirse dentro de los VEINTE (20) días de notificada la presente.

RESOLUCIÓN "C.S." 181/10. 23-11-10. Rechazando la impugnación presentada por la doctora María

Gabriela Tamaño, contra la Resolución "C.D." 052/10, de la Facultad de Ciencias de la Alimentación.

Aprobar la propuesta formulada por la norma citada en el artículo anterior y designar al doctor Alberto Taher, en un cargo de Profesor Adjunto Ordinario, con dedicación parcial, en la asignatura "QUÍMICA ORGÁNICA IIc", de la carrera de Ingeniería de Alimentos, por el plazo de SIETE (7) años a partir de la correspondiente toma de posesión en el cargo, la que debe producirse dentro de los SESENTA (60) días de notificada la presente.

Remitir las copias certificadas de las piezas administrativas indicadas en el Dictamen 3156/10 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 184/185, a la Facultad de Ciencias de la Alimentación.

Notifíquese a la doctora Tamaño, con copia del precitado dictamen letrado; y al doctor Taher, con copia del texto del Artículo 50 del Régimen de Llamado a Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios (texto ordenado) por Resolución 230/02.

RENUNCIAS

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN "C.S." 171/10. 23-11-10. Aceptando, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el alumno José Antonio Dorati, como consejero titular por el Cuerpo de estudiantes.

Agradecer al dimitente la participación y colaboración brindadas como integrante de este órgano.

RESOLUCIÓN "C.S." 173/10. 23-11-10. Aceptando, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la alumna Elina Ayelèn Cánepa, como

consejera titular por el Cuerpo de estudiantes.

Agradecer a la dimitente la participación y colaboración brindadas como integrante de este órgano.

BECAS

RESOLUCIÓN "C.S." 183/10. 23-11-10. Renovando VEINTISIETE (27) becas para docentes que cursan Carreras de Cuarto Nivel, cuya nómina de beneficiarios y montos respectivos se incluyen en el Anexo I.

Otorgar un total de DIECIOCHO (18) nuevas becas a quienes se mencionan en el Anexo II, asignándoles las sumas que se detallan para cada uno en particular.

Precisar que los beneficios se extienden por el término de UN (1) año a partir del uno de octubre y hasta el treinta de septiembre de dos mil once, abonándose los mismos en CUATRO (4) cuotas iguales, pagaderas trimestralmente y por adelantado.

Aprobar la distribución presupuestaria que se detalla en el Anexo II.

RESOLUCIÓN "C.S." 218/10. 23-11-10. Otorgando UNA (1) beca para actividades científicas-tecnológicas -Iniciación en la Investigación- hasta el treinta y uno de diciembre próximo mediante concurso, a cada uno de los proyectos en ejecución que se detallan en el Anexo I.

Establecer un monto mensual de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) para cada beneficio.

Imputar la erogación presupuestaria de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a finalidad 3 "Servicios Sociales", Función 5 "Ciencia y Técnica", Inciso 5 "Transferencias", Partida Principal 51 -Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes Partida Parcial 513 -Becas- del Presupuesto del presente año.

Aprobar la distribución presupuestaria por unidades académicas, según se detalla en el Anexo II.

ORDENANZA 382.

C. DEL URUGUAY, 23 NOV 2010.

VISTO la importancia de los estudios de formación y capacitación del personal administrativo y de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional debe brindar una respuesta efectiva a las necesidades de actualización, especialización y perfeccionamiento profesional en áreas determinadas del conocimiento a su personal administrativo y de servicios.

Que el acceso a los mismos en esta institución ha quedado librado a los propios intereses o posibilidades del personal mencionado.

Que nuestra Constitución Nacional declara la autonomía y autarquía de dichas casas de estudio, y dentro del marco del desarrollo humano establece la necesidad de promover valores democráticos y equitativos, procurando la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación y la formación de sus trabajadores.

Que en cumplimiento de la Ley 24.521 de Educación Superior, Artículo 44, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria ha dictado la Resolución 094/97, estableciendo los "Lineamientos para la Evaluación Institucional", y que en su parte pertinente expresa: "El personal de las universidades es el corazón y su recurso fundamental. Son ellos los que llevan a cabo las funciones. Es con el fin de resaltar no sólo su importancia sino también la necesaria existencia de políticas claras para asegurar la reproducción, capacitación y formación de recursos humanos acordes con los fines y funciones de la institución que esta variable resulta fundamental para la

evaluación ..."

Que es necesario crear un régimen de becas destinadas a apoyar al personal administrativo y de servicios.

Que han dictaminado la Dirección General de Asuntos Jurídicos y las comisiones Interpretación y Reglamentos, Enseñanza y de Hacienda, a fojas 62/64, 65 y 66, respectivamente.

Que es atribución del cuerpo normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 14, Inciso s), del Estatuto (texto ordenado Resolución "C.S." 113/05)

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE

ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Crear un Sistema de Becas para la Formación y Capacitación del Personal Administrativo y de Servicios con título de grado, para cursar carreras de posgrado cuyo desarrollo tenga lugar en la República Argentina y según el reglamento que obra como anexo único.

ARTÍCULO 2º.- Derogar cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES

ANEXO ÚNICO

SISTEMA DE BECAS PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

Artículo 1º.- Establecer que el Consejo Superior determinará en su primera reunión ordinaria anual, el monto global asignado al presente beneficio.

Artículo 2º.- Disponer que las becas serán otorgadas para carreras de posgrado que se dicten en el país y tiendan a elevar el nivel de formación del personal administrativo y de servicios.

Artículo 3º.- Podrá solicitar tales becas el personal administrativo y de servicios de planta permanente con CUATRO (4) años de antigüedad en la institución y de cualquier agrupamiento.

Artículo 4º.- Determinar que las solicitudes de becas podrán ser presentadas para su consideración DOS (2) veces al año -hasta el treinta y uno de marzo, la primera convocatoria, y hasta el treinta de septiembre, la segunda- ante el Rector o Decano, según corresponda.

Artículo 5º.- Establecer que las solicitudes deberán contener los siguientes datos del aspirante:

- a) Apellido/s y nombre/s y título/s de grado/s.
- b) Fecha de nacimiento.
- c) Documento Único CUIT/CUIL
- d) Domicilio y Código Postal
- e) Teléfono y código de área.
- f) Antigüedad y cargo que revista el solicitante.
- g) Fundamento de la solicitud.
- h) Costo anual.
- i) Duración prevista para la realización de la respectiva carrera de posgrado.
- j) Institución en la que realizará los estudios.
- k) Otra/s beca/s gestionada/s. Institución/es donde fue/ron otorgada/s.
- l) Otros datos que estime corresponder.

Artículo 6º.- La solicitud deberá ser acompañada por:

- a) Antecedentes académicos del solicitante.

b) Inscripción a la carrera y, en su caso, aceptación.

c) Documentación de la carrera.

Artículo 7º.- Determinar que el Rector o el Decano, según el caso, se expedirán estableciendo un orden de mérito en base a las prioridades fijadas para el Rectorado o la respectiva unidad académica.

En todos los casos la carrera de posgrado deberá ser pertinente a las funciones que desempeñe el agente.

Artículo 8º.- Establecer que las solicitudes serán elevadas al Consejo Superior quien otorgará o denegará las becas, fijando el monto correspondiente.

Artículo 9º.- Las becas serán otorgadas por el período de UN (1) año. Habiendo cumplido con los requerimientos, el beneficiario tendrá prioridad para la continuidad de la misma hasta terminar la carrera de posgrado.

Artículo 10º.- Precisar que la renovación de la beca no podrá exceder de TRES (3) años para maestrías y CINCO (5) para doctorados.

Artículo 11º.- Con la solicitud de renovación, el becario deberá presentar, anualmente, ante el Rector o el Decano -según corresponda- un informe de las actividades realizadas certificación de cursado y aprobación de acuerdo a la planificación realizada previamente.

Artículo 12º.- El Consejo Superior aprobará la continuidad o no de la beca, tomando en consideración el informe presentado por el becario y el informe del Rector o Decano, según corresponda.

Artículo 13º.- Anualmente, y en las fechas que se determinen, las Secretarías de Investigaciones Científicas, Tecnológicas y de Formación de Recursos Humanos, Académica y General, deberán informar a la Secretaría Económico Financiera los montos necesarios para el pre-

sente régimen de becas, a los efectos de posibilitar su consideración en el anteproyecto del presupuesto del ejercicio siguiente.

Artículo 14º.- Determinar que el personal administrativo y de servicios que resulte beneficiario de UNA (1) beca conforme el régimen establecido en la presente, una vez terminada la carrera de posgrado, deberá permanecer en la institución, por un lapso no inferior a la misma cantidad de años que hubiese sido subsidiado por esta universidad, en el marco del indicado régimen. Los beneficiarios podrán ser exceptuados de este requisito por el Consejo Superior y con razones debidamente fundadas. En el supuesto de incumplimiento por el beneficiario del requisito precedente, la Universidad tendrá derecho a solicitar la devolución de los haberes abonados si se hubiere concedido licencia con goce de haberes, más el total del monto de la beca acordada.

AUSPICIOS

RECTORADO

RESOLUCIÓN 684/10. 08-11-10. Auspiciando el Simposio Internacional "Comunicación, Participación Comunitaria y Salud" -La comunicación en el proceso de construcción colectiva de salud-, a desarrollarse en Paraná los días 9 y 10 de noviembre y en Concordia los días 11 y 12 de noviembre de 2010.

AUDITORÍA

DISPOSICIÓN U.A.I. 002. 24-11-10. Adoptando como logotipo de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional de Entre Ríos el diseño que se incluye en el Anexo

Único que integra la presente.



UNIVERSIDAD NACIONAL
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

OSUNER

RESOLUCION "CD" N° 14/10 -02-11-2010. Aprobando el Plan Materno Infantil que como Anexo Único integra la presente.

Disponer la vigencia de esta resolución a partir del quince de noviembre de dos mil diez, a la vez que dejar desde entonces sin efecto, en su totalidad o en las partes en las que corresponda, toda otra norma que se le oponga.

ANEXO ÚNICO

PLAN MATERNO INFANTIL

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Plan Materno Infantil comprende:

a) La atención del embarazo y del parto durante el período comprendido entre la presentación del certificado médico que acredita la gravedad y treinta días posteriores al parto.

b) La atención del recién nacido hasta cumplir el primer año de edad.

2. ATENCIÓN DEL EMBARAZO

Se cubren en su totalidad los siguientes bienes y servicios recibidos por la embarazada:

2.1 Bonos para atención médica

Embarazos normales: Hasta diez consultas.

Embarazos de riesgo: Controles sin restricciones, con la cobertura de los estudios que cada patología requiera.

2.2 Fármacos que contengan los siguientes principios activos:

Ácido fólico

Ácido fólico + hierro + asociaciones

Alfametilidopa

Betametasona

Calcio

Compuestos polivitamínicos

Hidróxido de aluminio + asociaciones

Hioscina

Isoxuprina

Magnesio

Metoclopramida

Metronidazol + asociaciones

Propinox

Progesterona

Sulfato ferroso

Vitamina A + alantoína + asociaciones (excluidas las presentaciones de venta libre)

2.3 Análisis Clínicos y Prácticas Médicas.

Primer trimestre

Análisis clínicos de: Grupo sanguíneo, factor Rh, composición sanguínea (hemograma), nivel de glucemia, nivel de uremia, composición de la orina, investigación de laboratorio sobre enfermedades venéreas (VDRL), serología para Chagas, toxoplasmosis, virus de inmunodeficiencia humana (HIV) y antígeno de superficie de la Hepatitis B (HBsAg).

A embarazadas con factor Rh negativo se les cubre la Prueba de Coombs indirecta, y de ser positiva, su repetición. También se incluye la cobertura de la detección del grupo sanguíneo y del factor Rh del padre.

Prácticas médicas: Ecografía obstétrica.

Segundo trimestre

Análisis clínicos de: Composición sanguínea (hemograma), nivel de glucemia, nivel de uremia, composición de la orina y nivel de uricemia.

Prácticas Médicas: Ecografía obstétrica.

Vacuna antitetánica: Para el caso de que la gestante no tenga dicha vacuna vigente.

Tercer trimestre

Análisis clínicos de: Composición sanguínea (hemograma), nivel de glucemia, composición de la orina, investigación de laboratorio sobre enfermedades venéreas (VDRL), nivel de uricemia, pesquisa vaginal y anal de estreptococo B, velocidad de sedimentación globular (eritrosedimentación), coagulograma y curva de tolerancia a la glucosa.

Prácticas Médicas: Ecografía obstétrica, pesquisa vaginal y anal de estreptococo B y curso de psicoprofilaxis obstétrica.

3. ATENCIÓN DEL PARTO Y DEL PUERPERIO INMEDIATO

A madres con factor Rh negativo cuyo embarazo concluya en aborto y a las no sensibilizadas con hijos con dicho factor positivo se les cubre la aplicación de gamma globulina antifactor Rh dentro de las setenta y dos horas posteriores al parto o durante la internación, lo que concluya último.

4. ATENCIÓN AL NIÑO

Se cubren en su totalidad, los siguientes bienes y servicios recibidos por el niño durante su primer año de vida:

4.1 Bonos para atención médica: Hasta trece consultas.

4.2 Fármacos incluidos en el vademécum de esta obra social, con expresa exclusión de medicamentos de venta libre.

4.3 Análisis clínicos: monitoreo pre-

natal (screening) y pesquisa neonatal de enfermedades congénitas, (como hipotiroidismo congénito, fenilcetonuria, galactorrrea, fibrosis quística, hiperplasia neonatal y déficit de biotinidasa).

4.4 Leche maternizada o medicamentosa: Con indicación del médico pediatra, hasta cuatro kilogramos por mes, hasta los cuatro meses de edad.

4.5 Vacunas indicadas hasta el primer año de edad según lo previsto en el Calendario Nacional de Vacunación.

Se precisa que no se brinda ninguna cobertura para pañales descartables.

RESOLUCION "CD" N° 15/10 -02-11-10. Reemplazando el Artículo 10°, de la Resolución "C.D." N° 01/02, modificada por su similar N° 01/03, por el siguiente:

"ARTÍCULO 10°.- Disponer que la cobertura de prácticas de podología se efectúe únicamente mediante el sistema de reintegros y fijar su cuantía en el cincuenta por ciento del valor que para cada una de ellas se determine, con un monto máximo de PESOS VEINTE (\$ 20,00) cada ciento veinte días."

RESOLUCION "CD" N° 16/10 -02-11-10. Adoptando los valores de prácticas de odontología no incluidas en nomencladores tomados como referentes en esta obra social que se consignan en el esquema que como Anexo Único integra la presente, para el específico efecto de que sirvan de bases para la determinación de la cuantía monetaria de las coberturas definidas como porcentajes de ellos en los artículos siguientes, cuya implementación se concreta a través del reintegro a los afiliados de los fondos erogados por el uso de tales servicios.

Fijar la cobertura general para cada práctica de las incluidas en el Anexo Único de esta norma, en el cuaren-

ta por ciento (40%) del valor correspondiente a ella allí registrado.

Establecer una cobertura a cargo de Fondo Especial para Complementaciones y Emergencias, para los afiliados al mismo, para cada práctica de las incluidas en el Anexo Único de esta resolución, en el veinte por ciento (20%) del valor allí consignado para ella.

RESOLUCION "CD" N° 17/10- 02-11-10. Aprobando el Reglamento de Ayudas Monetarias y Anticipos Reintegrables para Prestaciones de Salud y el Formulario de Aceptación y Consentimiento al Sistema de Ayudas Monetarias Reintegrables para Prestaciones de Salud que como anexos I y II, respectivamente, integran la presente.

Limitar la vigencia de las resoluciones "C.D." N° 21/98, 08/99, 16/01, y 07/02, así como las que las modifican y complementan, exclusivamente para el sistema de ayudas monetarias para prestaciones de salud por ellas reglamentado, cuando se trate de beneficios otorgados antes de octubre de dos mil ocho cuyos beneficiarios hayan optado por ello durante dicho mes.

Dejar sin efectos las resoluciones "C.D." N° 11/08 y su modificatoria N° 11/10.

Determinar, con relación a lo establecido en el Inciso f), del Artículo 1º, del Anexo I, de la presente, que el monto otorgable para cubrir gastos generados por traslados y estadías cuando las prestaciones se lleven a cabo en localidades distintas de aquéllas en las que tenga su domicilio el interesado no supere la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000,-) cuando la estadía no exceda de cinco días corridos y la de DOS MIL PESOS (\$ 2.000,-) en los demás casos; así como asignar a las tres quintas partes del importe acordado disminuido en un millar de pesos, cuando este resultado arroje una cifra positiva, el carácter de no reintegrables.

A N E X O I

REGLAMENTO DE AYUDAS MONETARIAS Y ANTICIPOS REINTEGRABLES PARA PRESTACIONES DE SALUD

ARTÍCULO 1º.- Es uno de los objetivos de la Obra Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos, otorgar ayudas monetarias reintegrables y anticipos para prestaciones de salud a sus afiliados, según lo dispuesto en este reglamento y las normas que lo complementan, con destino al financiamiento del pago de:

- a) Adquisición de bonos para consultas a profesionales de la salud.
- b) Servicios recibidos de otras obras sociales mediante el sistema de reciprocidad.
- c) Servicios de salud de alta complejidad.
- d) Adquisición de medicamentos y otros bienes de aplicación en tratamientos orientados a preservar la salud o a restablecerla, provistos por esta entidad.
- e) Compra de bienes descriptos en el inciso anterior, cuando no son suministrados por esta institución.
- f) Traslados y estadías necesarios para posibilitar la concurrencia a centros asistenciales para recibir tratamiento médico.

Para la adquisición de elementos por el sistema de provisión directa para afiliados con patologías crónicas o de largo tratamiento no se admiten deudas de éstos de ese origen con una antigüedad superior a treinta días.

ARTÍCULO 2º.- Considéranse beneficiarios de ayudas monetarias y anticipos reintegrables a:

- a) Los agentes de la Universidad Nacional de Entre Ríos y de esta obra social con más de seis (6) meses de antigüedad como afiliados a esta última que aporten regularmente.

b) Los afiliados jubilados que a la fecha de cese de sus servicios hayan estado trabajando para la Universidad Nacional de Entre Ríos, y los titulares de pensiones originadas en el óbito de quienes al fallecer cumplieran tales requisitos.

ARTÍCULO 3º.- Pueden anticiparse fondos a los afiliados mencionados en el Artículo 2º, con destino al financiamiento de alguno de los pagos indicados en el Artículo 1º, con la condición de que durante los treinta días corridos siguientes al de su percepción se presente a esta entidad, en la debida forma, toda la documentación necesaria para acceder a su devolución en cuotas, en particular, los comprobantes de la afectación del dinero recibido a los fines correspondientes y el Formulario de Aceptación y Consentimiento al Sistema de Ayudas Monetarias Reintegrables.

De actuar el interesado de esta manera, la documentación presentada ingresa en el circuito general previsto para el tratamiento de las solicitudes de otorgamiento de estas ayudas monetarias reintegrables; caso contrario, la obra social procede a exigir el inmediato reintegro de las sumas abonadas, el cual, de no haberse producido para el momento de la primera liquidación de las retenciones de haberes siguiente, se incluye en ella, para las personas citadas en el Inciso a), del Artículo 2º, y para el resto, así como para aquellos agentes de la Universidad Nacional de Entre Ríos o de esta institución para los que no se pueda poner en práctica satisfactoriamente dicho procedimiento, se aplica lo establecido en el Inciso a), del Artículo 8º y en las determinaciones normativas a las que remite, sin perjuicio de que dichos supuestos quedan excluidos de todo otro alcance de esta reglamentación.

La falta de acreditación, en tiempo y forma, del empleo de los fondos

anticipados para afrontar alguna de las situaciones descriptas en el Artículo 2º, genera, ipso facto, la inhabilitación del obligado a ello para acceder a esta clase de anticipos durante un año calendario a partir de la presentación de comprobantes no aptos para ese fin o, de no haber aportado documentación alguna, desde el vencimiento del plazo para hacerlo.

ARTÍCULO 4º.- Al requerir una de las ayudas objeto de esta regulación, el peticionante debe completar y firmar el Formulario de Aceptación y Consentimiento al Sistema de Ayudas Monetarias Reintegrables para Prestaciones de Salud.

ARTÍCULO 5º.- Las solicitudes de las que aquí se trata deben presentarse en alguna de las dependencias de esta obra social, la que se reserva el derecho de no conceder el beneficio interesado y la decisión respecto de ellas, según la siguiente atribución de competencias:

Ayudas Monetarias Reintegrables deben presentarse en las sedes de la Obra Social que se reserva el derecho de rechazarlas fundadamente. Las Ayudas Monetarias Reintegrables se otorgan según la siguiente atribución de competencias para ello, sin perjuicio de la subsistencia de la correspondiente facultad de avocamiento de los funcionarios y órganos de mayor jerarquía y de lo dispuesto en el artículo que continúa a éste:

a) Cuando el lapso de devolución no supera las ocho (8) cuotas mensuales consecutivas, su otorgamiento puede ser llevado a cabo por el agente de mayor jerarquía de quienes tienen funciones de atención al público en cada uno de los lugares donde las solicitudes pueden ser presentadas.

b) En los demás casos, hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales consecutivas, el Director General de Gerenciamiento.

ARTÍCULO 6º.- Por excepción, el Presidente puede otorgar ayudas monetarias reintegrables para prestaciones de salud, con un período de financiamiento superior a treinta y seis cuotas mensuales consecutivas, o con alguna cuota cuya cuantía supere la quinta parte del valor nominal de los haberes del interesado en la Universidad Nacional de Entre Ríos o en esta obra social, o de su complemento del haber previsional en la caja compensadora de dicha casa de altos estudios. Para decidir en tal sentido, el Presidente debe efectuar un análisis en el que se apliquen criterios de razonabilidad que contemplen los objetivos de la entidad y los requerimientos de una buena administración.

Sin perjuicio de ello, es necesaria la intervención del Consejo Directivo cuando ocurre la circunstancia descripta en el Artículo 9º y la situación no se encuentra prevista en alguna otra norma de esta organización.

ARTÍCULO 7º.- El recupero de los fondos otorgados se rige por las siguientes pautas:

a) Las ayudas se amortizan en cuotas mensuales y consecutivas, calculadas según el método francés, con tasa variable en los términos del Inciso 5º de este artículo y su reglamentación.

b) El importe de cada cuota no puede superar el veinte por ciento (20%) de los sueldos pertinentes, ni ser menor de pesos treinta (\$ 30) para períodos de devolución superiores a dos meses. Para estos efectos se entiende por sueldo la suma total que en forma regular y permanente percibe el beneficiario de la ayuda, con exclusión de las asignaciones familiares, de los montos no remunerativos y no bonificables y, en general, de todos los importes que no se consideren para integrar la base sobre la cual se aplica el porcentaje correspondiente para

determinar el aporte mensual del interesado a la obra social y de los haberes que no se abonan todos los meses.

c) Los importes de las amortizaciones de las ayudas a los afiliados agentes de la Universidad Nacional de Entre Ríos y a los demás de esta obra social habilitados para acceder a estas ayudas se retienen por intermedio de sus respectivas tesorerías generales. Esta entidad se reserva el derecho de implementar otras formas de cancelación de las amortizaciones, tales como el débito automático en cuentas bancarias. En el caso de las personas mencionadas en el Inciso b), del Artículo 2º, se efectúa el cobro mediante pago directo o, con previo consentimiento del interesado, a través del débito en una cuenta corriente bancaria o de un descuento sobre el beneficio adicional que otorga el Instituto Compensador de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

d) La liquidación de las cuotas se efectúa al último día hábil de cada mes

e) El Presidente fija una tasa de interés mensual de las cuotas que no debe ser inferior al décimo por ciento (0,7 %) mensual, ni menor que el sesenta por ciento (60 %) de la tasa más alta abonada por colocaciones de plazo fijo en pesos en las instituciones bancarias de Concepción del Uruguay en el transcurso del mes en que se liquida el crédito, y tampoco mayor que el ciento cuarenta por ciento (140%) de la misma tasa.

f) Se fija un aporte obligatorio con destino a la previsión para posibles incobrabilidades generadas por cualquier tipo de ayudas monetarias, no menor al treinta por ciento (30 %), de la tasa de interés de este sistema de ayudas.

ARTÍCULO 8º.- Son de aplicación las siguientes reglas en materia de

prohibiciones y sanciones:

a) La falta de pago de las cuotas en los plazos estipulados hace incurrir al beneficiario en mora automática de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, y produce la caducidad de todos los plazos. Desde la fecha de la mora hasta que la Obra Social hace efectivo el cobro de lo adeudado, rige, además del interés citado en el Inciso e), del Artículo 7º, un interés punitivo cuya tasa equivale a la mayor aplicada para el cálculo del interés mencionado en dicho artículo para ese lapso. Además, quien incurre en mora queda inhabilitado para acceder a estas ayudas a partir del inicio de la misma y hasta transcurrido un año calendario desde el cese de su situación de deudor moroso o su caracterización como incobrable, lo que ocurra último.

b) El afiliado cuyo sueldo se encuentre embargado o afectado por otros gravámenes o restricciones no puede ser beneficiario de una ayuda monetaria reintegrable. En casos excepcionales, debidamente justificados, el Presidente puede resolver su otorgamiento, de conformidad con criterios de razonabilidad que contemplen los objetivos de la entidad y los requerimientos de una buena administración.

c) La obra social puede exigir al beneficiario el pago anticipado del total de los importes adeudados por las ayudas objeto de esta reglamentación y las demás obligaciones derivadas de ellas en los siguientes supuestos:

1. Incumplimiento en el pago de cualquier deuda que tiene con la entidad.
2. Solicitud de concurso preventivo, judicial o extrajudicial, o de su quiebra, o que ésta le sea requerida por terceros.
3. Embargos o inhabilitaciones.
4. Cesación de su relación laboral

con la Universidad Nacional de Entre Ríos o con esta obra social.

ARTÍCULO 9º.- El Consejo Directivo está habilitado para resolver toda situación no prevista en la presente reglamentación.

ARTÍCULO 10º.- Es competente el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, para entender en caso de litigio.

ANEXO II

FORMULARIO DE ACEPTACIÓN Y CONSENTIMIENTO AL SISTEMA DE AYUDAS MONETARIAS Y ANTICIPOS REINTEGRABLES PARA PRESTACIONES DE SALUD

Autorizo a la Obra Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos a que descuenta de los haberes del mes siguiente a la fecha, el crédito adeudado, en concepto de.....

El mismo corresponde el comprobante:

firma: Apellido y nombre:

Fecha: Tipo y n°. de documento:

RESOLUCION "CD" N° 18/10- 02-11-10. Fijando como límites máximos para los montos otorgados en carácter de ayudas monetarias reintegrables para prestaciones de salud para financiar gastos encuadrados dentro de lo consignado en el Inciso e), del Artículo 1º, de la Resolución "C.D." N° 17/10, cuando se trate de prácticas incluidas en el Anexo Único de su similar N° 16/10 -y por la parte no cubierta por esta obra social a través del reintegro a los afiliados de los fondos erogados por el uso de tales servicios- los correspondientes al ciento diez por ciento (110 %) de los valores que para cada caso se registran en el esquema contenido en dicha tabla anexa.

CONSEJEROS SUPERIORES**Decanos:**

Lic. María C. MELCHIORI (Bromatología)
Dr. Sergio L. LASSAGA (Agropecuarias)
Cr. Andrés E. SABELLA (Económicas)
Dr. Hugo Rodolfo CIVES (Alimentación)
Prof. Marcela REYNOSO (Educación)
Lic. María C. SOSA MONTENEGRO (Salud)
Lic. Hipólito B. FINK (Administración)
Bioing. Gerardo G. GENTILETTI (Ingeniería)
Lic. Marcela S. ARITO (Trabajo Social)

Docentes:

Lic. Elsa N. ASRILEVICH (Bromatología)
Lic. Elías A. STANG (Agropecuarias)
Prof. María J. TITO (Administración)
Bqca. María I. T. MONTTI (Alimentación)
Lic. Horacio ROBUSTELLI (Educación)
Prof. María T. RODRIGUEZ (Salud)
Prof. Isabel R. RINALDI (Económicas)
Méd. María S. PERRONE (Ingeniería)
Lic. Susana CAZZANIGA (Trabajo Social)

Graduados:

Ing. Walter J. PAUL (Agropecuarias)
Cr. Miguel R. COULLERI (Administración)
Ing. Rafael N. MONTES (Alimentación)
Lic. Lucrecia M. CACERES (Salud)
Cra. Romina STEPANIC POUHEY (Económicas)
Lic. Javier I. MIRANDA (Educación)

Estudiantes:

Carolina A. FRANCIA GUILISASTI (Salud)
José A. DORATI (Bromatología)
Juan P. ENRIQUEZ (Económicas)
Carla M. BATAGLIA (Trabajo Social)
Gustavo D. SUAREZ (Alimentación)
Elina A. CÁNEPA (Educación)

Personal Administrativo y de Servicios:

Lic. Rosa M. GORELIK (Rectorado)
Jorge A. BAIRATTI (Agropecuarias)

BOLETIN OFICIAL DE LA U.N.E.R.

Edición mensual- Creado por Ordenanza
N° 145/86 - 27/10/86

Responsable:

Prof. María Beatriz Scotto

Recepción de Información:

Eva Perón 24 - 3260-Concepción del
Uruguay - E. R.
Tels. 03442-421500 / 421556
e-mail: pdae@rect.uner.edu.ar
Colaboran: Dpto. Despacho (Secr.
General) y Dpto. Despacho (Secr.
Consejo Superior)

Impreso en el Departamento Imprenta y
Publicaciones de la UNER

Los Documentos que se insertan en este
BOLETIN OFICIAL, serán tenidos como
copia fiel y tendrán efecto de notifica-
ción (Art. 7°) R.N.P.I. N° 1442



